UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. A.

910.1 Tadeje

LEON CORTES

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Por cuanto conviene a los intereses de la República que el Gobierno se adhiera a la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados suscrita en el seno de la Séptima Conferencia Internacional Americana celebrada en la ciudad de Montevideo, el día veintiséis del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres, que dice:

.....

.....

.....

Por tanto, habiendo aprobado el Congreso Constitucional la preinserta onvención, por Decreto número veinticuatro de diez y ocho de noviembre de il novecientos treinta y seis, y vistos y examinados por mí los artículos de ue se compone, en uso de la facultad que me confiere la Constitución de la epública, he venido en aceptarla, aprobarla y ratificarla, teniéndola como y de Costa Rica y comprometiendo para su observancia el honor nacional.

En fe de lo cual expido la presente ratificación, firmada de mi mano, torizada con el Sello de la Nación y refrendada por el infrascrito Secre- io de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la Casa Presi- cial de San José, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecien- treinta y siete.

(Fdo.) Leon Cortes

(SELLO)

(Fdo.) Tobías Zúñiga Montúfar

fico que el documento preinserto es copia fiel del original depositado en la Unión Panamericana del Instrumento de Ratificación por la Repú- blica de Costa Rica de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

UNION DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Pedro de Alba
Secretario del Consejo Directivo
de la Unión Panamericana.